JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: DORIS PATRICIA DUARTE CHAPARRO
DEMANDADAS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRAS
RADICADO: 110013105026**2023**00**208**00

INFORME SECRETARIAL

Siete (7) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informándose que, la apoderada judicial de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. presentó subsanación de la contestación en término (archivo pdf 23). Sírvase proveer.

AUTO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

CONSIDERACIONES

Dado que fueron subsanadas las falencias señaladas en auto del 12 de agosto del año que avanza dentro del término legal concedido, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** y el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** por parte de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

En consecuencia, es procedente **SEÑALAR** el **MIÉRCOLES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

ADVIÉRTASE a las partes que, dentro de la audiencia pública arriba señalada tanto demandante como demandadas, las últimas a través de sus representantes legales, deberán comparecer al igual que sus apoderados y aportar todas las pruebas que pretendan hacer valer en juicio incluyendo la prueba testimonial en caso de haber sido solicitada, que para efecto y agotada la primera etapa procesal de conciliación, deba ser decretada y practicada en la misma audiencia, y en tal sentido proferir en esta audiencia una decisión de fondo en el asunto objeto de controversia.

Se **ACLARA** que, la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE** para lo cual, el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy **18 de diciembre de 2024**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **194**

CAMILO E. RAMÍREZ CARDONA
Secretario

CMVM

Firmado Por:

Olga Lucia Perez Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **958ace8a28e0b90729f28fe6d713855c17b11b1ac988dc8b3eb8144b2812ec94**

Documento generado en 16/12/2024 03:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica